UN LIBRARY
DEC - 4 1979
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.105
1º diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 70 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.79 y Corr.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.79 y Corr.1 está dividido en cinco secciones; el Secretario General cree que en tres de ellas hay disposiciones que entrañarán consecuencias financieras. Por consiguiente, en este documento se presentan los cálculos del Secretario General sobre las consecuencias financieras de las partes II, III y V. En la medida de lo posible las hipótesis en las que ha debido basarse esta exposición se derivan de las propuestas que figuran en el documento A/34/587/Add.1.

I

Necesidades en relación con la parte II del proyecto de resolución

2. En el párrafo 1 de la parte II del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.79 y Corr.1 la Asamblea General decidiría establecer un comité intergubernamental de ciencia y tecnología para el desarrollo.

3. En el párrafo 6 de la misma parte del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría también que la primera reunión del Comité intergubernamental se celebrara en el primer trimestre de 1980 y que se hicieran los arreglos necesarios para una reunión adicional en 1980, de ser necesario, y pediría al Comité intergubernamental que incluyera en su informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones recomendaciones respecto de la periodicidad de sus reuniones en los años siguientes.

4. En el párrafo 9 de la parte II del proyecto de resolución, la Asamblea General invitaría al Consejo Económico y Social a tomar las medidas necesarias, a la luz de las recomendaciones que pudiera hacer el Comité intergubernamental respecto del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología.

5. En el párrafo 11 de la parte II del proyecto de resolución, la Asamblea General invitaría a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y otros, a que participaran activamente en el trabajo del Comité intergubernamental.

6. El Secretario General estima que todas las propuestas mencionadas tendrían posibles consecuencias financieras por concepto de servicios de conferencias y gastos de viajes. Sin embargo, en vista del gran número de imponderables que aún no se han determinado en cuanto a la duración, la periodicidad y las necesidades de documentación de los dos órganos, el Secretario General cree que convendría aplazar la solicitud de los créditos adicionales netos que puedan llevar consigo las propuestas que anteceden hasta el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General 1/. Se espera que para entonces el Secretario General dispondrá de una base firme para calcular los costos adicionales netos probables que se deriven de la parte II del proyecto de resolución.

II

Necesidades en relación con la parte III del proyecto de resolución

7. En el párrafo 1 de la parte III del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que estableciera una nueva entidad orgánica separada de ciencia y tecnología para el desarrollo dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, y en virtud del párrafo 2 la Asamblea General decidiría que la nueva entidad orgánica estuviera dirigida por un Secretario General Adjunto y ubicada en la Sede de las Naciones Unidas. Además, en el párrafo 4 la Asamblea General decidiría asignar a la nueva entidad orgánica los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, recurriendo en el mayor grado posible a los recursos ya existentes de las Naciones Unidas, incluidos los puestos y los recursos presupuestarios de la Oficina de Ciencia y Tecnología.

8. El Secretario General ha examinado las necesidades globales de personal para esta nueva entidad en el contexto de información preliminar que figura en el párrafo 16 del documento A/34/587/Add.1. Como se indica allí el número exacto de puestos de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales que pueden ser objeto de redistribución dependerá del examen que el Departamento haga de sus necesidades en relación con los elementos del Programa de Acción que se relacionan con sus atribuciones.

1/ Como se recordará, ya se pidieron algunos créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 con destino a las reuniones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y también a una reunión del actual Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En su 52a. sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Quinta Comisión decidió aplazar hasta una fecha ulterior el examen de las secciones 4A8 y 4A9.

9. Se espera que este examen se termine en 1980 y entonces el Secretario General podrá hacer propuestas para transferir del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales a la nueva entidad los puestos y otros recursos presupuestarios que el Departamento de Asuntos Económicos Sociales Internacionales no necesite para desempeñar sus propias funciones de carácter continuo en virtud del Plan de Acción de Viena. En este contexto se sugiere que la forma más expeditiva de proceder en esta cuestión sería que la Asamblea General autorizara al Secretario General a que, con sujeción al examen y la aprobación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, hiciera las transferencias necesarias de la sección 6 del presupuesto por programas (Departamento de Asuntos Económicos Sociales Internacionales) a la sección 5B e informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

10. En vista de las incertidumbres existentes, el Secretario General cree que sólo deben establecerse en 1980 el puesto del jefe de la nueva secretaría y los puestos de apoyo del cuadro de servicios generales, y que el resto de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y del cuadro de servicios generales deben cubrirse con personal supernumerario durante 1980. Las necesidades adicionales de personal, calculadas tomando como base las tareas 2/ que debe asumir la secretaría con respecto al Plan de Acción de Viena, son las siguientes:

		(Dólares EE.UU.)	
a)	Puestos de plantilla (1980-1981)		
	1 Secretario General Adjunto	84 000	
	1 asistente personal G-5	30 400	
	1 secretario G-4	21 900	
	Total de sueldos y gastos comunes de personal para los puestos de plantilla		136 300
b)	Personal supernumerario (1980 solamente)		
	1 director D-2	32 100	
	1 oficial mayor D-1	29 300	
	2 oficiales superiores P-5	53 600	
	2 oficiales de primera P-4	45 200	
	1 oficial de segunda P-3	18 800	
	1 auxiliar administrativo G-5	14 800	
	5 secretarios y mecanógrafos G-4	53 500	
	Total de personal supernumerario		247 300
Total general de personal			383 600

2/ Tal como se bosquejan en los párrafos 6 y 7 del documento A/34/587/Add.1.

/...

11. Los gastos comunes de servicios conexos para la plantilla que antecede serían los siguientes:

	(Dólares EE.UU.)	
Locales	78 600	
Muebles y equipo de oficina	40 400	
Suministros de oficina	1 000	
Máquinas de oficina (alquiladas)	800	
Comunicaciones	11 200	
Total		132 000

12. Se han hecho los ajustes correspondientes a los costos normales utilizados a fin de reflejar los créditos necesarios para los tres puestos de plantilla en el período 1980-1981 y para el resto del personal en 1980 solamente.

13. El cálculo preliminar de las necesidades para viajes en comisión de servicio del personal es de 38.000 dólares en 1980. Como se comprenderá, no es posible en este momento determinar con precisión las necesidades; sin embargo, se espera que el Secretario General Adjunto tenga que visitar cada una de las comisiones regionales y realizar con otro personal de apoyo cuatro misiones aproximadamente para consulta y coordinación con los organismos y centros e instituciones científicos y tecnológicos pertinentes. Se cree que los cálculos que anteceden corresponden a las necesidades mínimas para asegurar que en las actividades iniciales de la nueva entidad de la Secretaría se mantenga el impulso generado por la Conferencia de Viena.

Necesidades en relación con la parte V del proyecto de resolución

14. En el párrafo 5 de la parte V en el proyecto de resolución la Asamblea General decidiría crear un grupo intergubernamental de expertos integrado por 27 miembros elegidos sobre la base de una distribución geográfica equitativa para efectuar, con la ayuda del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, un estudio rápido y a fondo de todas las disposiciones pertinentes para el funcionamiento del Sistema de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo. Se calcula que el grupo necesitará reunirse dos veces en 1980, inicialmente por una semana y posteriormente por dos semanas, y dos veces en 1981 durante dos semanas cada vez, para terminar su estudio. Los costos de esas reuniones se han calculado tomando como base las siguientes hipótesis:

a) Que el grupo de expertos se reunirá en Nueva York;

b) Que habrá interpretación al español, al francés, al inglés y al ruso;

/...

c) Que la documentación previa al período de sesiones y durante el mismo se publicará en español, francés, inglés y ruso y la documentación posterior al período de sesiones en los seis idiomas de trabajo de la Asamblea General;

d) Que las Naciones Unidas sufragarán los gastos de viaje y asistencia de los miembros del Comité Asesor.

15. El costo de los viajes y de la asistencia de los miembros del comité asesor propuesto se calcula en 275.200 dólares.

16. Dado el carácter muy especializado y técnico de las esferas que debe estudiar el grupo de expertos 3/, el apoyo sustantivo necesario para el grupo de expertos entrañará no sólo la utilización directa de recursos de personal sino también la utilización de servicios de consultores durante 18 meses-hombre aproximadamente cada año. Los costos de estos servicios se calculan en 144.000 dólares para el bienio 1980-1981.

17. El cálculo de los gastos de servicios de conferencias conexos se comunicará a la Comisión oralmente. Estas necesidades se examinarán en el contexto de una exposición global de las necesidades totales de servicios de conferencias que debe presentarse a la Asamblea General hacia finales del trigésimo cuarto período de sesiones.

18. En el párrafo 7 del proyecto de resolución la Asamblea General decidiría crear, con identidad y bases propias, hasta tanto entrara en funcionamiento el Sistema de Financiación, un Fondo Provisional para el bienio 1980-1981. El Secretario General ya ha presentado en el documento A/34/587/Add.2 una exposición de las consecuencias financieras que se producirían si la Asamblea General aprobara las propuestas del Administrador del PNUD para los gastos iniciales de administración y de apoyo a los programas del Fondo Provisional. Como se indica en el párrafo 10 de ese documento, se requeriría la consignación de un crédito adicional por valor de 1.041.400 dólares, pero éste estaría totalmente compensado por un aumento de la misma cantidad en la sección (ingresos) del presupuesto que reflejaría el reembolso debido a las Naciones Unidas por el Fondo Provisional una vez que entrara en funcionamiento.

3/ Entre las diversas disciplinas que se tratarán figuran planificación del desarrollo, finanzas, ciencias naturales y tecnología, ciencias sociales y humanas y administración y gestión generales.

Resumen

19. Según la exposición que antecede de las consecuencias administrativas y financieras que se producirían si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/34/L.79 y Corr.1 se requeriría la consignación de créditos adicionales por valor de 2.014.200 dólares 4/ excluyendo las partidas relativas a los servicios de conferencias. Como se ha señalado, estos costos se examinarán en el contexto de la exposición global de las consecuencias financieras que se presentarán a la Asamblea General hacia finales de este período de sesiones. Como las disposiciones propuestas son de carácter estrictamente provisional, el Secretario General espera presentar cálculos revisados sobre la nueva entidad para la ciencia y la tecnología en el trigésimo quinto período de sesiones.

4/ Incluye la cantidad de 1.041.400 dólares ya indicada en el documento A/34/587/Add.2 que estaría compensada por un aumento de la misma cantidad en la sección (ingresos) del presupuesto.